



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAP

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2018/0008834
TÍTULO: “NUEVA SAL DE ADICIÓN DE ÁCIDO DE 1–(5–(2,4–DIFLUOR FENIL)–1–((3–FLUORFENIL)SULFONIL)–4–METOXI–1H–PIRROL–3–IL)–N–METILMETANAMINA”
SOLICITANTE: DAEWOONG PHARMACEUTICAL CO. LTD.
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14800 de 25 de noviembre de 2020.

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogada, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.663.741, con Tarjeta Profesional No. 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle que en mi condición de apoderada de la sociedad **DAEWOONG PHARMACEUTICAL CO. LTD.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14800 de 25 de noviembre de 2020.

1. MODIFICACIONES AL CAPITULO REIVINDICATORIO.

En primer lugar, el solicitante manifiesta que **modifica las Reivindicaciones 1 y 3**, donde se elimina el término “**ácido clorhídrico**” lo siguiente:

Las anteriores modificaciones efectuadas cumplen con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Por el contrario, éstas corresponden a una limitación de la materia reivindicada y superan todas las objeciones a las Reivindicaciones originales.

El solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **cinco (5) nuevas Reivindicaciones** en un folio.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad (Art. 16 D486)

El Examinador objeto la **novedad** de las Reivindicaciones 1 a 5 con el documento **D1 (NC2017/0010539)** porque:

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 que menciona el Clorhidrato de 1-(5-(2,4-difluorofenil)-1-((3-fluorofenil) sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina (Pág. 24, ejemplo 8) por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

“En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en D1”.

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 que menciona el método de preparación del clorhidrato de 1-(5-(2,4-difluorofenil)-1-((3-fluorofenil) sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina (pág. 24, ejemplo 8) por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

“En consecuencia, la reivindicación 2 no es nueva, según lo divulgado en D1”.

“Dado que las reivindicaciones dependientes 3 a 5 no presentan alguna característica adicional que haga nuevo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas”.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar en cuanto a las objeciones de **falta de novedad de la invención** por parte del Examinador, lo siguiente:

La Examinadora considera que el documento **D1 (NC2017/0010539)** menciona el clorhidrato de 1-(5-(2,4-difluorofenil)-1-((3-fluorofenil) sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina.

En consecuencia, considera que las **reivindicaciones no son nuevas**, según lo divulgado en el documento **D1**.

Con el fin de superar esta objeción, se ha **eliminado el término “ácido clorhídrico” de las Reivindicaciones 1 y 3**. Por lo tanto, las Reivindicaciones de la presente solicitud no cubren la sal de clorhidrato de 1-(5-(2,4-difluorofenil)-1-((3-fluorofenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina y, como consecuencia, ya no estarían afectadas por el documento **D1**.

Por lo expresado anteriormente, consideramos que las **NUEVAS REIVINDICACIONES 1 a 5 de la presente solicitud de patente de nuestro poderdante son NOVEDOSAS**, tienen **NIVEL INVENTIVO y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 14800 de 25 de noviembre de 2020.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**NUEVA SAL DE ADICIÓN DE ÁCIDO DE 1-(5-(2,4-DIFLUORFENIL)-1-((3-FLUORFENIL)SULFONIL)-4-METOXI-1H-PIRROL-3-IL)-N-METILMETANAMINA** a nombre de la sociedad **DAEWOONG PHARMACEUTICAL CO. LTD.**., para las nuevas Reivindicaciones 1 a 5 inclusive.

Atentamente,

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 51.663.741 de Bogotá
T.P. No. 43.307 C.S.J.

Anexo: Nuevas Reivindicaciones (5) en un folio.

REIVINDICACIONES

1. Una sal de adición de ácido de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina, donde el ácido es ácido succínico, ácido tartárico, o ácido fumárico.

2. Un método para la preparación de una sal de adición de ácido de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina de la Reivindicación 1, que comprende las etapas de:

1) disolución de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina y un ácido, respectivamente, en un solvente orgánico para preparar una solución de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina y una solución de ácido; y

2) mezcla de la solución de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina y la solución de ácido y luego, agitación de las soluciones mezcladas.

3. El método para la preparación de una sal de adición de ácido de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina de la Reivindicación 2,

donde el ácido es ácido succínico, ácido tartárico, o ácido fumárico.

4. El método para la preparación de una sal de adición de ácido de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina de la Reivindicación 2,

donde el solvente orgánico es uno seleccionado del grupo que consiste en n-hexano, etil acetato, butil acetato, acetonitrilo, cloroformo, dietil éter, acetona, metanol y etanol.

5. El método para la preparación de una sal de adición de ácido de 1-(5-(2,4-difluorfenil)-1-((3-fluorfenil)sulfonil)-4-metoxi-1H-pirrol-3-il)-N-metilmetanamina de la Reivindicación 2,

donde el solvente orgánico es más de uno seleccionados del grupo que consiste en n-hexano, etil acetato, butil acetato, acetonitrilo, cloroformo, dietil éter, acetona, metanol y etanol.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2018/0008834
Recibo: 21-18232
Fecha: 23/02/2021

MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
NI: 8.000.209.090
Pago PSE No: 504727
CUS: 902377903

Patente PCT
NUEVA SAL DE ADICIÓN DE ÁCIDO DE
1?(5?(2,4?DIFLUORFENIL)?1?((3?FLUORFENIL)SULFONIL)?4?METOXI?1H?PIRROL?3?IL)?N?METILMETANA
MINA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
TOTAL					\$ 171,500